

Instrumento n° 4

TESTAMENTO DE DON

En Lima, siendo las siete de la noche del día jueves 1° de Febrero de 1996, ante mi Walter Ramón Pinedo Orrillo, Notario de esta Capital, se presentó en mi Oficio sito en la Av. de Larrea, Predo

este n° 5250 of. me 309, distrito de La Molina, identificado

don con Libreta electoral y Libreta militar

supragante, quien manifestó ser de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante de arquitectura y domiciliado

en procediendo por su propio derecho en su calidad de TESTADOR; en compañía de los testigos don Miguel Ferré Trenzano, identificado con Libreta Electoral n° 07862654 y Libreta Militar n° T34A-15551, supragante, quien manifestó ser de nacionalidad peruana, soltero, ingeniero industrial y domiciliado en Av. El Rosano 180, San Andrés, Lima; y don Roberto Attilio Zoia Nesta, identificado con Libreta Electoral n° 09398208 y Libreta Militar n° 2405288691, supragante, quien manifestó ser de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, ingeniero mecánico eléctrico y domiciliado en Los Abedules



226, Urbanización Camucuo, ---
 me; a quienes he identificado con sus respec-
 tivos documentos de identidad personal, in-
 teligente, en el uso del idioma castellano, y
 procediendo en ejercicio pleno de sus dere-
 chos civiles, con capacidad suficiente, con-
 scimiento bastante y libertad completa, de
 lo que doy fe, según examen, que con tal
 propósito he realizado, expresándome el TES-
 TADOR que deseaba otorgar su TESTAMENTO,
 conforme a las cláusulas siguientes: ---
 PRIMERO: Declaro llamarme _____
 _____, ser hijo de don _____
 _____ y de doña _____

Alfredo

nacido en Lima el ___ de ___ de ___
 SEGUNDO: Protesto creer y confesar cuanto cree
 y confiesa mi Santa Madre la Iglesia Católi-
 ca, Apostólica y Romana, a cuyo supremo auto-
 ridad y concepción someto los actos y actos de
 mi vida. ---

TERCERO: De acuerdo al artículo 724 del Codi-
 go Civil, instituyo a mis padres antes mencionados
 como herederos de la legítima que les corresponde
 CUARTO: - Instituyo como legataria de mi cuota
 de libre disposición, sin limitación de ningún
 género, tanto en la cuantía como en la clase de
 derechos, salvo lo dispuesto en la cláusula de
 rime, a la asociación civil Asociación para
 el Desarrollo de la Enseñanza Universitaria
 (ADEU) inserta a fojas 313 del Tomo 9 del Re-

De
Alfredo

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

gistro de Asociaciones de Lima, y aprobada por el Ministerio de Educación con fecha 2 de Febrero de 1966, mediante Resolución Ministerial número 373. -----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 740 del Código Civil designo legatario sustituto de lo que instituyo en la cláusula precedente, a la Asociación Civil "Promotora de Obras Sociales y de Instrucción Popular (PROSIP), inscrita a fojas 135 del Tomo 8 del Registro de Asociaciones de Lima, y reconocida por el Ministerio de Educación con fecha 31 de Diciembre de 1965, mediante Resolución Ministerial número 6006 -----

SEXTO.- Nombro albacea a quienes al momento de mi fallecimiento estuviesen actuando como secretario de la Asociación para el Desarrollo de la Enseñanza Universitaria (ADEU), y como secretario de la Asociación Promotora de Obras Sociales y de Instrucción Popular (PROSIP). Preferentemente deberá asumir el cargo el primero de los nombrados, y lo haré el segundo en caso de muerte, renuncia o imposibilidad de aquel. -----

SETIMO.- El albacea asumirá las obligaciones que le señale el artículo 787 del Código Civil.

OCTAVO.- Dispongo que a mi muerte, se me amortaje con una sencilla sábana blanca. Los demás extremos de mi funeral y enterramiento



Manuel

los deyo a la libre ordenación de mis albacees, rogándole, comuniquen el hecho a mis padres, si entonces todavía viviesen; sin que ninguna persona, sea cualquiera el título alegado, pueda disponer cosa distinta a la voluntad de dicho albacees, que en este punto podran actuar indistintamente. -----

NOVENO.- El albacee tendra derecho al cuatro por ciento de la masa hereditaria líquida, por concepto de remuneración. -----

DECIMO.- Faculto a mi albacee para que, con cargo a mi cuota de libre disposición, destine hasta un tope máximo del cinco por ciento en subregio para el bien de mi alma. La forma de aplicación concreta de estos bienes, la deyo al libre criterio de mi albacee. -----

DECIMO PRIMERO.- Si cumplidos los dos años señalados en el artículo 796, inciso 1º del Código Civil, el albacee no ha podido cumplir su cometido, se prorrogará el cargo por otros dos años. -----

DECIMO SEGUNDO.- Siendo esta mi última voluntad, revoco cualquier Testamento que pudiere haber otorgado anteriormente. -----

CONCLUSION.- Habiendo expresado el TESTADOR por sí mismo su voluntad, se refirió en el contenido de este su Testamento, escrito de mi puño y letra, previa lectura clara e inteligible que de él le hice, he-

Albacee

[Handwritten mark]

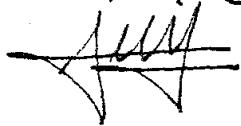
[Handwritten mark]

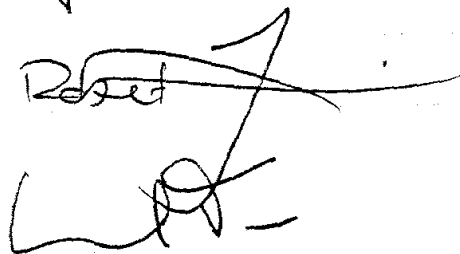
[Handwritten mark]

WALTER PINO TORRILLO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

biéndolo leído además por si mismo. Duran-
te la lectura y al final de cada cláusula,
verifiqué viendo y oyendo al Testador, que el
contenido era la fiel expresión de su volun-
tad, quien expresó su conformidad y no
realizó observación alguna, dependiendo cons-
tancia que estuvieron reunidos en un solo
acto el Testador, los Testigos y el infras-
crito Notario. - ASI LO DIJO, OTORGO Y FIR-
MO EL TESTADOR DON _____

_____ conjuntamente con los Testigos don
Miguel Ferré Trunzano y don Roberto
Attilio Zoia Nesta, en toda y cada una
de las fojas del presente Testamento, in-
ciéndolo a fojas serie numero 1766517
vuelta y concluyéndolo a fojas serie nu-
mero 1766521 vuelta. - POR ANTE MI, QUE
DOY FE. -----





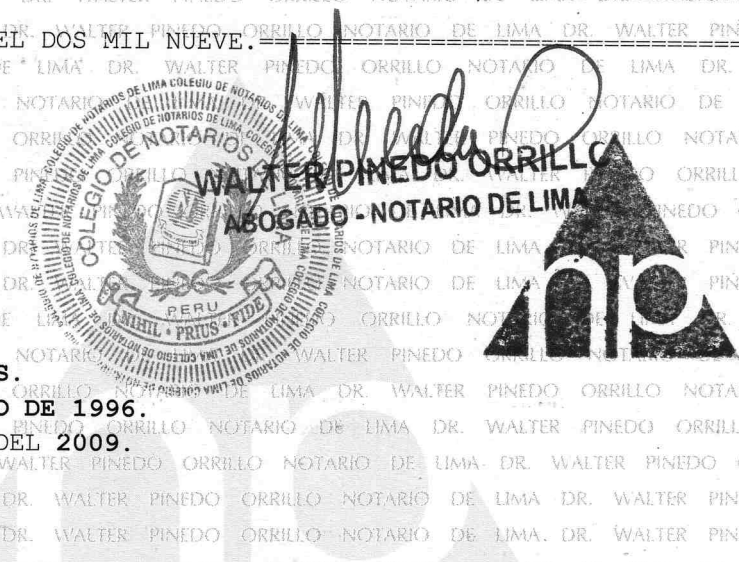




**NOTARIA
PINEDO**

**TESTIMONIO
WALTER PINEDO ORRILLO
Notario de Lima**

FIRMADO POR: WALTER RAMON PINEDO ORRILLO, ABOGADO NOTARIO,
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE TESTIMONIO, QUE ES IDENTICO A
LA ESCRITURA PUBLICA DE TESTAMENTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE CORRE EN MI PROTOCOLO DE TESTAMENTOS
CORRESPONDIENTE AL BIENIO 1996 - 1997, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA
POR LA COMPARECIENTE Y LOS TESTIGOS Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUE
SUSCRIBE, QUE RUBRICO, SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.



Walter Pinedo Orrillo
**WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

REGISTRO DE TESTAMNTO
FICHA No. 22965.
REGISTRO DE TESTAMENTOS.
CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 1996.
LIMA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2009.
GLG

19202

KAFBER 04,-----
REGISTRO I BIENIO 96 - 97-----
FOJAS 09,-----

SEÑOR REGISTRADOR DE TESTAMENTOS DE LIMA,-----

WALTER RAMON PINEDO ORRILLO, ABOGADO NOTARIO DE LIMA,
CERTIFICO:-----

QUE EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE PRESENTO EN MI OFICIO SITO EN AV. JAVIER PRADO No. 5260 OFICINA 309 DISTRITO DE LA MOLINA

DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION ESTUDIANTE CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 09342355 Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO 9000208687 CON DOMICILIO EN RUBIES 315, BALCONCILLO, LA VICTORIA, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DON MIGUEL FERRE TREZIANO Y DON ROBERTO ATTILIO ZOIA NEETA, IDENTIFICADOS CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07862654 Y 09378202 RESPECTIVAMENTE, QUIEN MANIFESTO SU DESEO DE OTORGAR TESTAMENTO POR ESCRITURA PUBLICA,-----

EXAMINADO EL TESTADOR CON ARREGLO A LEY, QUISO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES INTELLECTUALES, CON CAPACIDAD PARA TESTAR, CONOCIMIENTO Y LIBERTAD COMPLETA, QUIEN OTORGO EL TESTAMENTO CON ARREGLO A CLAUSULAS,-----

NOSEBRANDO : HEREDEROS,-----
NOSEBRANDO : ALBACEA,-----

QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TESTADOR, LOS TESTIGOS Y EL SUSCRITO,-----

LA MOLINA, PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,-----

REGISTROS PUBLICOS
M E S A D
O R L C
ENTREGADO
14 FEB 1996
Este documento carece de valor sin el sello de
22961-

TITULO No 19202 del 05-02-96

Inscrito el testamento en la ficha E as 1-a.-Derechos S/ 11.00.-Rec. 6852.-Lima, 13-02-96.-95254.-

.....
Dña. COBINA MILAGROS GONZALEZ BARRON
Registrador Público
ORLC

Testamento por Escritura Pública

OFICINA DE LIMA

T.1

Nombre del Testador : Estado Civil SOLTERO

Nacionalidad PERUANO

Domicilio :

PRESENTACION - DIARIO				
Día	Mes	Año	Hora	Asiento
05	02	96	15:05	383 19202

a) Escritura Pública 01 de febrero de mil novecientos noventiseis otorgada ante el Notario de don Walter Fineco Orrillo Lima

Nombre de los testigos : don Miguel Ferre Trenzano y don Roberto Attilio Zoia Nesta .- Derechos S/ 11.00.-Rec. 6858.-Lima, 13-02-96.-95254.-

Inmuebles enumerados en el testamento

[Signature]
 Dra. COYNA HILARIOS GONZALEZ BARRON
 Registrador Público
 ORLC

**COPIA SIMPLE
 DEL ASIEN TO DE SE
 INSERECION A QUE SE
 REALIZO EN LA ANOTACION
 QUE SE ADJUNTA**

Registrador

b) Ampliaciones

c) Modificaciones

d) Revocaciones

Legalizada

Continúa al dorso

SUB-DIRECTOR